

Fecha: 2023-08-09 02:45:43 pm
Remitente: Sede: D. T. RISARALDA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN,
Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN
Destinatario: DISTRIFARMA DISTRIBUCION -FARMACEUTICA S A S EN
LIQUIDACION
Anexos: 0 Folios: 1

08EE2023706600100004682

Dosquebradas, 9 de agosto 2023

Señor
HAROLD FERNANDO SISIMAGA TOLE
Representante Legal Liquidador
DISTRIFARMA DISTRIBUCION FARMACEUTICA S.A.S.
EEN LIQUIDACION
Manzana 5 Bodega 9 Bodegas
Parque Industrial Sector La Badea
Dosquebradas



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: COMUNICAR AVISO Auto 584 del 11 de abril 2023

RAD. 05EE2023706600100001540

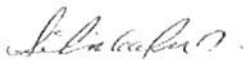
QUERELLADA: DISTRIFARMA DISTRIBUCION FARMACEUTICA S.A.S. EN LIQUIDACION

Respetado Señor

Por medio de la presente se **NOTIFICAR POR AVISO** al (a) señor (a) **ALEJANDRO FERNANDO SUSUNAGA TOLE, Representante Legal Liquidador DISTRIFARMA DISTRIBUCION-FARMACEUTICA S.A.S. EN LIQUIDACION**, el auto de averiguación preliminar 584 del 11 de abril 2023, Proferido por la INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1) folio, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 10 al16 de agosto 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,



LILIANA GALVIS ORTIZ
Auxiliar Administrativa

Anexo: Un (1) folio por ambas caras

Elaboró:
Liliana Galvis O.
Auxiliar Administrativa
Inspección Trabajo Dosquebradas

Revisó:
Liliana Galvis O.
Auxiliar Administrativa
Inspección Trabajo Dosquebradas

Aprobó:
Liliana Galvis O.
Auxiliar Administrativa
Inspección Trabajo Dosquebradas



Libertad y Orden

E. 16101036

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
INSPECCIÓN DE DOSQUEBRADAS

Radicación: 05EE2023706600100001540

Querrellado: DISTRIFARMA DISTRIBUCION-FARMACEUTICA S.A.S. EN LIQUIDACION

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR 584

Dosquebradas, 11 de abril de 2023

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO A LA INSPECCIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte, en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el despacho a iniciar averiguación preliminar en contra de la empresa y/o empleador **DISTRIFARMA DISTRIBUCION-FARMACEUTICA S.A.S. EN LIQUIDACION** con Nit. 900995586-8 representado legalmente por el señor liquidador principal **HAROLD FERNANDO SUSUNAGA TOLE** identificado con cédula de ciudadanía No 10.012.131, ubicado en la manzana 5 bodega 9 bodegas parque industrial sector la Badea en Dosquebradas - Risaralda, teléfono 3111101 / 3163240031 y correo electrónico contabilidad.distrifarmasas@gmail.com y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico, según radicado 05EE2023706600100001540 del 21 de marzo de 2023, se tiene conocimiento de presunto incumplimiento en la normatividad laboral por parte de la razón social **DISTRIFARMA DISTRIBUCION-FARMACEUTICA S.A.S. EN LIQUIDACION**, quien presuntamente vulnera el derecho de los trabajadores al no pagar salarios y seguridad sociales en los términos de ley establecidos (folio 1):

Visto el contenido de la queja presentada, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa y/o empleador **DISTRIFARMA DISTRIBUCION-FARMACEUTICA S.A.S. EN LIQUIDACION**, por el presunto incumplimiento en la normatividad laboral, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de

Continuación del Auto "AVERIGUACION PRELIMINAR"

una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de esta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En mérito de lo anterior, este despacho

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR averiguación preliminar en contra de la razón social **DISTRIFARMA DISTRIBUCION-FARMACEUTICA S.A.S. EN LIQUIDACION** con Nit. 900995586-8 representado legalmente por el señor liquidador principal **HAROLD FERNANDO SUSUNAGA TOLE** identificado por cédula de ciudadanía No. 10.012.131, ubicado en la manzana 5 bodega 9 bodegas parque industrial sector la Badea en Dosquebradas - Risaralda, teléfono 3111101 / 3163240031 y correo electrónico contabilidad.distrifarmasas@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: AVOCAR el conocimiento de la queja presentada.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la práctica de las siguientes Pruebas:

1. Solicitar a la razón social **DISTRIFARMA DISTRIBUCION-FARMACEUTICA S.A.S. EN LIQUIDACION**, copia de la cámara de comercio no mayor a 30 días y copia del RUT.
2. Informar al despacho el estado actual en que se encuentra la razón social **DISTRIFARMA DISTRIBUCION-FARMACEUTICA S.A.S. EN LIQUIDACION**.
3. Informar al despacho si fueron canceladas las prestaciones sociales de todos los trabajadores, en caso afirmativo, presentar evidencia de los soportes de las prestaciones sociales con los pagos bancarios respectivos.



Nota: Las pruebas documentales solicitadas deberán ser aportadas en medio magnético CD o memoria USB o físicas en la Avenida Simón Bolívar - Carrera 16 # 36-44 oficina 108 CAM, en el municipio de Dosquebradas - Risaralda.

ARTÍCULO CUARTO: TENGASE como pruebas las aportadas al expediente.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a las partes jurídicamente interesadas el contenido del presente auto advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno y se les recomienda suministrar la dirección de domicilio en la cual recibirán las comunicaciones, el número telefónico o de fax o la dirección de correo electrónico o mail en el caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera y por dichos medios. Para tal efecto libérense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y a la fecha de la providencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DIVA LUCÍA G. ROMÁN
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/Transcriptor: Diva Lucía G. R. 
Revisó: Lina Marcela V. M.
Aprobó: Diva Lucía G. R. 

Ruta electrónica: <https://mistrabajocol-my.sharepoint.com/personal/dgromn@dpj.gov.co/Documents/LABORALES/DISTRIFARMA/AUTO%20554%20DISTRIFARMA.docx>